



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 27/2013 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al reconocido músico y cantautor rionegrino, oriundo de la ciudad de Viedma, Lisandro Aristimuño, por su trayectoria artístico musical, reconocida y triunfante en distintos escenarios nacionales y del exterior del país, que en su estilo mezcla distintos géneros, desde influencias del pop, y su variante electrónica, hasta géneros tradicionales como el folclore.

Artículo 2°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Mayo de 2013